



PROYECTO FERROVIARIO PPP
ALGORTA - FRAY BENTOS

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
BORRADOR
Marzo 2015

Contenido

A. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. Administración Pública Contratante	1
2. Alcance de la Licitación	1
3. Régimen jurídico aplicable	1
4. Licitantes Elegibles	2
5. Una Oferta por Licitante.....	2
6. Costo de la Licitación.....	2
7. Visita a la zona de obra	2
8. De las notificaciones.....	2
9. De los plazos.....	3
B. DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN	3
10. Documentos de Licitación	3
11. Adquisición de los documentos de Licitación	3
12. Consultas, aclaraciones y modificaciones de los documentos de Licitación	4
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	4
13. Idioma de la Oferta	4
14. Constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	4
15. Valor económico de la oferta	5
16. Contenido del “Sobre número 1 – Antecedentes”	6
17. Contenido del “Sobre número 2 – Aspectos Técnicos”	8
18. Contenido del “Sobre número 3 – Oferta económica”	13
D. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15
19. Presentación de las ofertas	15
20. Acto de apertura	17
21. Examen de las ofertas por la Comisión Técnica	18
22. Criterio de adjudicación	20
23. De la adjudicación del contrato	21
E. LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO	23
24. De la sociedad de objeto exclusivo	23
25. Financiación complementaria	23
26. Alteración de la composición del accionariado de la Sociedad	24
F. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
27. Titular del Contrato de Participación Público Privada	24
28. Formalización del contrato	24
29. Documentación contractual.....	24

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	26
ANEXO 2: OFERTA ECONÓMICA	27
ANEXO 3: RESUMEN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)	28
ANEXO 4: CONCEPTOS DE INVERSIÓN	29

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTRATANTE

La Administración Pública Contratante es la Administración de Ferrocarriles del Estado (en adelante “la Administración Contratante” o “AFE”).

2. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego recoge las condiciones administrativas que regirán la presente contratación cuyo objeto consiste en la rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura, vía y desvíos del tramo ferroviario “Algorta – Fray Bentos”, además de la financiación, por un período de treinta años; cuya descripción se encuentra establecida en las Bases Técnicas, en el proyecto de contrato de participación público privada y demás documentación de carácter contractual.

Las actividades contempladas son las requeridas para garantizar, en la medida que corresponda al sistema de infraestructura, vía y desvíos, la seguridad de las circulaciones ferroviarias y de la mercancía transportada y mantener los índices de regularidad que caracterizan a los trenes que circulan por la línea.

Las actividades necesarias para conseguir los objetivos mencionados son las siguientes:

- Conservación de la calidad de la geometría de la vía y los aparatos de vía.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los elementos de la superestructura de la vía en condiciones de seguridad.
- Mantener operativos los sistemas de drenaje longitudinal y transversal.
- Ejecutar las acciones correctivas inmediatas en casos de incidencia.
- Establecimiento de vigilancia y medidas preventivas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento de contratación administrativa consiste en una *Licitación Pública Internacional*, la cual tiene por objeto la celebración de un contrato de participación público privada regulado por la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y sus normas reglamentarias y modificativas (en adelante “contrato” o “contrato de participación público privada”).

De acuerdo a lo precedentemente expuesto, el presente procedimiento de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, los Decretos N° 17/012, de 26 de enero de 2012, N° 280/012 de 24 de agosto de 2012 y N° 045/013, de 06 de febrero de 2013, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en lo que corresponda, así como todas las demás disposiciones complementarias o conexas aplicables en la materia.

4. LICITANTES ELEGIBLES

Podrán ser oferentes o licitantes en la presente licitación las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras con capacidad para contratar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 18.786, de 19 julio de 2011, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, cumpliendo con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) y sus anexos, en las Bases Técnicas y sus anexos; y demás documentos que rigen en el presente procedimiento de contratación.

5. UNA OFERTA POR LICITANTE

Cada oferente en la presente licitación podrá presentar una sola oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación de empresas o subcontratistas. Si un oferente presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas, quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho licitante.

6. COSTO DE LA LICITACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso la Administración Contratante será responsable; sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9 "Adquisición de los documentos de la Licitación".

7. VISITA A LA ZONA DE OBRA

Los oferentes, bajo su propia responsabilidad, podrán visitar e inspeccionar la zona de obras a los efectos de tomar conocimiento del terreno y obtener mayor información para el proyecto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de los mismos.

8. DE LAS NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y resoluciones de la Administración Contratante dictadas durante la tramitación del procedimiento de contratación, serán notificadas personalmente al interesado. La notificación personal se realizará en el domicilio electrónico constituido a éstos efectos, y se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de correo electrónico del destinatario.

Las notificaciones que deban practicarse acompañadas de documentos emitidos en soporte papel, se entenderán efectuadas en el momento en que el interesado retire o acceda a las correspondientes copias, actuaciones o expediente administrativo en su caso.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, se dejará expresa constancia de tal circunstancia de manera que el interesado pueda acceder a la documentación en la fecha y lugar que se indique expresamente.

Asimismo, procederá luego de transcurridos tres (3) días hábiles contados del siguiente al que estuviere disponible la comunicación electrónica en la casilla del interesado, siempre que la documentación estuviere disponible para su consulta en las oficinas de la Administración Contratante.

9. DE LOS PLAZOS

Los plazos señalados en el procedimiento de contratación se cuentan por días corridos, a excepción de aquellos en que se deja expresa constancia que los mismos se computarán por días hábiles. A tal efecto, se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Contratante.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación personal o publicación del acto de que se trate y vencerán en el último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

B. DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN

10. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Administración Contratante pondrá a disposición de los oferentes la siguiente documentación relativa a la presente licitación:

- a) Bases de la contratación:
 - Pliego de Condiciones Administrativas y sus anexos
 - Proyecto de contrato de participación público privada
 - Bases Técnicas y sus anexos
- b) Datos relativos al proyecto que no tendrán carácter vinculante para la Administración Contratante, y se proporcionarán a efectos meramente informativos.

11. ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos del presente procedimiento de contratación podrá adquirirse en la siguiente dirección: , a partir de la fecha establecida en las publicaciones que se realicen, al precio de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

Los documentos estarán disponibles a los efectos de su consulta en los siguientes sitios web: www.comprasestatales.gub.uy y www.afe.com.uy.

En ocasión de la compra, los interesados registrarán sus datos de contacto y la dirección electrónica que usarán como medio de comunicación para esta licitación.

12. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Toda consulta que efectúen los interesados u oferentes sobre la interpretación de los documentos que rigen el presente procedimiento de contratación deberá realizarse por escrito, presentándose ante [REDACTED], sita en la calle [REDACTED], Fax Nº [REDACTED] o por el correo electrónico [REDACTED], hasta treinta días antes de la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia, serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego en su domicilio electrónico debidamente constituido, y publicadas en las páginas web del llamado, hasta quince (15) días antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas.

Sobre dichas respuestas podrán solicitarse aclaraciones dentro de los tres días siguientes a que las mismas fueron comunicadas; siendo evacuadas dentro de cinco (5) días subsiguientes, por los mismos medios.

Toda modificación a las condiciones que rigen este procedimiento será notificada a todos los adquirentes de los documentos de la licitación, hasta siete días antes de la fecha de presentación de ofertas.

La Administración Contratante no contrae obligaciones ni asume responsabilidad de especie alguna por la presente convocatoria, pudiendo dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, en cualquier etapa previo al acto de adjudicación, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los interesados u oferentes.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13. IDIOMA DE LA OFERTA

Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español, salvo los documentos emitidos en el extranjero -en otro idioma- los cuales deberán estar debidamente traducidos al idioma español, por traductor público, con la correspondiente apostilla o legalización en el Uruguay, según corresponda. Quedan exceptuados los catálogos o documentos similares de información comercial o técnica de las empresas y sus servicios y productos los cuales podrán figurar en idioma inglés y/o portugués.

14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Administración Contratante en forma previa a la apertura de ofertas, mediante depósito en efectivo o en valores públicos (bonos del tesoro o letras de regulación monetaria), aval otorgado por un banco establecido o con corresponsal en el país, fianza emitida por una empresa aseguradora habilitada para operar en el país. En

este último caso, la póliza debe ser tomada por el oferente o por una de las personas que integran el oferente.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse por un monto de USD 800.000 (dólares estadounidenses ochocientos mil). La misma deberá estar vigente hasta treinta (30) días adicionales a la validez de su oferta. La acreditación de la constitución de garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en el "Sobre Nº 1 – Antecedentes".

El oferente asumirá la responsabilidad de que la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta cumpla con las condiciones exigidas en este Pliego de Condiciones Administrativas.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente retira injustificadamente su oferta antes de que la Administración Contratante firme contrato;
- b) Si el adjudicatario no cumple en tiempo y forma con la constitución de la sociedad de objeto exclusivo; no constituye la garantía de cumplimiento de contrato; la contratación de los seguros, el pago de los honorarios por estructuración, o si no suscribe el contrato de participación público privada;
- c) Ante cualquier otro incumplimiento del oferente derivado de su calidad de adjudicatario provisorio.

La garantía de mantenimiento de oferta será retenida por la Administración Contratante hasta que ocurra la firma de contrato, o en su defecto, si procediere el rechazo total de las ofertas. Las garantías que no corresponda retener se devolverán de oficio por parte de los funcionarios autorizados a ello, o a pedido del interesado, previo informe realizado por el personal debidamente autorizado para ello.

15. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA

El Oferente pedirá el monto máximo, diario, expresado en Unidades Indexadas, a percibir de la Administración Contratante como contraprestación por las labores y servicios objeto del contrato, bajo la modalidad de Pago por Disponibilidad (PPD). Esta contraprestación se devengará de conformidad con lo establecido en la documentación de carácter contractual.

16. CONTENIDO DEL “SOBRE NÚMERO 1 – ANTECEDENTES”

16.1. Garantía de mantenimiento de oferta

Original o copia certificada por Escribano Público del documento que acredita la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo dispuesto en la cláusula 14 del presente Pliego. Toda propuesta que no esté acompañada de esta garantía será rechazada.

16.2. Identificación del Oferente

A. Identificación y datos de contacto

La primera hoja de este documento debe ser la identificación del oferente con los datos solicitados en el Anexo 1 de este documento.

La segunda hoja deberá ser fotocopia simple que acredite la compra de los documentos de la licitación realizada por alguno de los integrantes del oferente.

La integración del oferente, así como los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, deberán mantenerse incambiables al constituirse la sociedad de objeto exclusivo. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Administración Contratante a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y a dejar sin efecto la adjudicación provisional.

En el caso de que el oferente esté integrado por más de un integrante (sean personas físicas o jurídicas), deberá incluir una declaración en que conste que las mismas serán responsables en forma solidaria e indivisible por cualquier incumplimiento de carácter contractual.

B. Oferentes: Personas Jurídicas

Cada una de las personas jurídicas que componen al oferente deberá presentar un certificado notarial o testimonio por exhibición del estatuto o contrato social que acredite la naturaleza jurídica de la sociedad y que, en especial, establezca:

- a) Fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital y administración, en el cual se acredite que se encuentra legalmente constituida, así como la fecha de las publicaciones en el Diario Oficial y otro periódico, según corresponda.
- b) En el caso de personas jurídicas extranjeras con representación en el país, deberán presentar: 1) los documentos que acrediten su constitución en Uruguay de conformidad con lo establecido en la Ley N° 16.060 de sociedades comerciales, sus concordantes, complementarias y modificativas; y 2) autorización de la casa matriz, la que asume las obligaciones emergentes del contrato en forma solidaria e indivisible.

- c) En caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin representación en el país deberán presentar: 1) autorización de los órganos pertinentes de la casa matriz para participar en la licitación, asumiendo en forma solidaria e indivisible las obligaciones que surjan del contrato; y 2) los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen, todos los cuales deberán estar debidamente apostillados o legalizados en el Uruguay, según corresponda, y traducidos al idioma español, de ser necesario; y cumplir con las previsiones de la ley Nº 16.497 de 15 de junio de 1994 y el decreto 369/994 de 22 de agosto de 1994.
- d) Las personas jurídicas o empresas extranjeras interesadas en ofertar deberán cumplir con las disposiciones previstas por el artículo 28, literal c), del Decreto Nº 208/009, de 4 de mayo de 2009.
- e) Deberá acreditarse, además, si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- f) Identidad del Director, Administrador o Titular a fin de, oportunamente, dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.957, Ley Nº 18.244 referentes a deudores alimentarios morosos; y a la Ley Nº 17.904.

C. Oferentes: Personas Físicas

Cada una de las personas físicas que conformen el oferente deberá presentar un certificado notarial en el que conste su documento de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y/o celular de contacto y fax. De tratarse de personas físicas extranjeras, los datos de contacto señalados deberán ser los constituidos para operar en el Uruguay.

16.3. Designación de Representante Legal

A los efectos de la presente Licitación, el oferente deberá nombrar un representante legal, debidamente acreditado por poder notarial especial a estos efectos. El mismo deberá estar designado 30 días antes a la fecha de presentación de las ofertas, o menos.

Los poderes otorgados en el extranjero deberán estar, según los casos, traducidos, y apostillados o legalizados en el Uruguay, según corresponda.

16.4. Declaración Jurada

El Oferente presentará una Declaración Jurada, con firmas certificadas ante Escribano Público, en que declare:

- a) En el caso de que el oferente está integrado por más de una persona física o jurídica, que éstas no forman parte de ningún otro oferente que se presente en esta Licitación.
- b) Que aceptan los contenidos de los documentos de licitación y la documentación que lo integran. Asimismo, que están en conocimiento de las obligaciones que le impone la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011 y su reglamentación, así como toda otra normativa complementaria o conexas. En consecuencia, se libera al Estado de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- c) Declaración de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Contratante.
- d) Carta compromiso en la que se manifieste que en caso de adjudicación, se constituirá una sociedad de objeto exclusivo, en el plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la adjudicación provisional.
- e) La aceptación por el hecho de presentarse al presente procedimiento de contratación, de quedar sometidos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a algún oferente.

17. CONTENIDO DEL “SOBRE NÚMERO 2 – ASPECTOS TÉCNICOS”

17.1. Documentación Administrativa

El o los integrantes del oferente deberán presentar la siguiente documentación administrativa:

- a) Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado (BSE), que acredite estar al día con el pago de seguros por accidentes laborales. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación análoga debidamente apostillada o legalizada, según corresponda.
- b) Certificado Único del Banco de Previsión Social (BPS) vigente. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación análoga debidamente apostillada o legalizada, según corresponda.
- c) Certificado Único de la Dirección General Impositiva (DGI) vigente. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse

documentación análoga debidamente apostillada o legalizada, según corresponda.

- d) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales (Sección Interdicciones) que acredite el cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

17.2. Antecedentes Financieros del Oferente

Las personas jurídicas que formen parte de un oferente deberán presentar los Estados Contables de los últimos cinco ejercicios, formulados en moneda de origen o en dólares estadounidenses. Serán suscritos por el órgano responsable de aprobarlos. No será motivo de rechazo de la oferta si el más reciente de los estados contables no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 2º del Decreto Nº 103/991, no obstante, en caso de resultar la oferta adjudicada deberán acreditar el cumplimiento previo a la adjudicación definitiva.

Dichos Estados Contables estarán integrados, como mínimo, por el estado de situación, el estado de resultados, las notas aclaratorias y los anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio, así como el estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:

- a) Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 (Sociedades Comerciales) y sus modificativas, y los Decretos 103/991 y 200/993. Asimismo, serán de aplicación los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005, en lo que corresponda según los ejercicios de los balances presentados.
- b) Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia. No obstante, para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el Decreto 103/991.

La vigencia de los estados contables no podrá ser mayor al plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.

Los estados contables vendrán acompañados de dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.

Para las empresas que acreditan la experiencia mencionada en el apartado 17.3, los estados contables deberán tener los siguientes valores para cada uno de los ejercicios presentados:

- a) Liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayor o igual a 1
- b) Endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) menor o igual a 2
- c) Rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0,10 o tener Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable.

Se aceptarán como válidas ofertas que no cumplan con el índice b) Endeudamiento mencionado antes, si los ingresos anuales brutos sumados de las personas que integran el oferente son mayores a USD 25 millones (dólares estadounidenses veinticinco millones) o su equivalente.

Las personas físicas que integren el oferente deberán entregar estado de situación patrimonial.

17.3. Experiencia del oferente

Las empresas que formen parte de la oferta deberán detallar su experiencia en cada tipo de las principales obras de rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructuras ferroviarias, mediante contratos o subcontratos de obras, con sus características, plazos de ejecución y montos para ser evaluados por la Administración Contratante.

La oferta debe incluir, como integrante del oferente o como subcontratista de declare por escrito estar de acuerdo en participar de la oferta, un empresa o equipo técnico con experiencia en el diseño de infraestructura ferroviaria, incluyendo puentes. Como mínimo, deberán haber realizado en los últimos diez (10) años diseño ejecutivo por al menos 140 kilómetros de vías férreas.

Al menos una de las empresas que integre al oferente deberá presentar antecedentes que acrediten su solvencia técnica en los siguientes ítems:

- a) Haber ejecutado en los últimos diez (10) años al menos 3 (tres) obras de rehabilitación de vías férreas mediante contratos obra pública, concesión de obra pública, contratos de rehabilitación y mantenimiento, u otra modalidad, cuya longitud total sea mayor a los 140 kilómetros.
- a) Haber ejecutado al menos un contrato que tuviera entre sus objetivos el mantenimiento de infraestructura ferroviaria, de al menos 40 km, y que dicho contrato sea por al menos cinco (5) años. Al menos uno de los años de

vigencia de este contrato deberá haberse ejecutado en los últimos diez (10) años.

De tratarse de un oferente integrado por más de una empresa o persona jurídica, podrán acreditar su experiencia sumando los proyectos de cada una.

Se considerarán como experiencia los contratos que se hayan ejecutado en un cincuenta por ciento (50 %) como mínimo, a la fecha de presentación de ofertas.

En todos los casos se deberá presentar documentación que acredite la experiencia y el volumen y montos de las obras ejecutados por cada una. Puede ser copia simple de los contratos o copia certificada de carta firmada por el comitente.

Adicionalmente, la o las empresas que acrediten la experiencia en construcción deberán entregar prueba de certificación en Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, además de otros certificados de calidad de que dispongan.

17.4. Fase de estudios y proyecto

Este documento debe contener:

- Organigrama funcional propuesto para la fase de estudios y proyectos, indicando funciones y dedicación para el presente contrato. Incluir perfiles profesionales (Currículum Vitae) de los principales involucrados.
- Relación de medios materiales a vincular durante la fase estudios y proyectos.
- Descripción sobre los trabajos que realizarían en esta fase y la forma de llevar al cabo las actividades importantes de esta fase, con los medios propuestos:
 - Estudio geotécnico del terreno en zonas de implantación de bases o acopios. Zonas previstas para préstamos y vertederos.
 - Estudio de trazado, peraltes y velocidades máximas.
 - Estudio de la interacción vía-plataforma, definición de zonas de transición o de tratamiento específico.
 - Estudio logístico para la puesta en obra de materiales, necesidades de bases de montaje, zonas de acopio, análisis de los medios de transporte a emplear para la puesta en obra de cada material, necesidad de instalaciones auxiliares.
 - Proyectos Constructivos e Ingeniería de Detalle.
- Plan de trabajo, con los hitos más importantes.
- Plan de entrega de documentación.
- Sistemas de control de calidad a emplear en esta fase.

17.5. Fase de obra

Se entregará la siguiente documentación referida a las obras requeridas por el contrato:

- Anteproyecto de las obras, que deberá contener como mínimo el siguiente contenido:
 - a) Memoria descriptiva de la tecnología y/o sistemas constructivos a emplear, en la que se justificará que se cumplen todas las exigencias de las Bases Técnicas.
 - b) Planos necesarios para ilustrar la descripción de la tecnología y ejecución de la obra descrita en la memoria, que permitan constatar el cumplimiento de las Bases Técnicas y las mediciones necesarias.
 - c) Descripción de los componentes tecnológicos a emplear. Prescripciones técnicas que cumplirán los materiales y equipos propuestos.
 - d) Descripción de unidades medibles y valorables que componen la obra y que deberán incluir todas las actividades necesarias, totalmente terminadas para la completa ejecución de la misma. Como mínimo, deberán usarse los Rubros (las filas) de la construcción que se entregan como parte del Anexo 4 de este PCA, pero sin hacer referencia a los costos.
 - e) Plan de Autocontrol de Calidad
 - f) Estudio de Seguridad y Salud
 - g) Programa de Actuaciones Medioambientales
- Organigrama funcional propuesto para la fase de ejecución de la obra, indicando funciones y dedicación para el presente contrato. Incluir perfiles profesionales (Currículum Vitae) de los principales involucrados.
- Relación de medios materiales (equipos, maquinaria, etc.) a utilizar durante la fase de ejecución de la obra.
- Plan de realización de las obras. Relación de plazos, totales y parciales, en la programación de las obras: para el inicio y terminación de las obras e instalaciones, para la realización de pruebas, para la puesta en servicio. Como mínimo, este plan debe hacer referencia a los Rubros (filas) de la construcción que se entregan como parte del Anexo 4 de este PCA, pero sin hacer referencia a los costos.
- Plan de aseguramiento de materiales, suministros y repuestos.
- Plan de pruebas y puesta en servicio.
- Plan de aseguramiento de la calidad.

17.6. Fase de mantenimiento

Para cada uno de los elementos requeridos por el contrato se entregará la siguiente documentación:

- Relación de equipos y maquinaria a utilizar durante la realización del mantenimiento. Programa de calibración de equipos.
- Planes de mantenimiento que deberán contener como mínimo:
 - a) Definición de mantenimiento preventivo
 - Partes de trabajo semanal
 - Programación del mantenimiento mensual y anual
 - b) Definición de mantenimiento predictivo
 - c) Definición de mantenimiento correctivo
 - Ordenes de reparación
 - Partes de Incidencias
 - Tiempos de respuesta
 - Tiempos de reparación
 - d) Procedimiento para el control de mantenimiento
 - e) Procedimiento de tratamiento y seguimiento de incidencias
 - f) Personal operativo que se requerirá
 - g) Plan de Autocontrol de calidad del mantenimiento.
 - h) Programa de actuaciones medioambientales.
- Plan de aseguramiento para el plazo de contratación: Ciclo de vida y plan de reposición de elementos. Actuaciones de reposición. En particular, debe haber mención al plan de reposición de durmientes de madera.

18. CONTENIDO DEL “SOBRE NÚMERO 3 – OFERTA ECONÓMICA”

18.1. La Oferta Económica

El oferente deberá cotizar en su oferta económica el monto máximo diario a percibir por la Administración Contratante, como contraprestación contractual, bajo la modalidad de Pago Por Disponibilidad (PPD), de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales. Este dato debe expresarse en el formato entregado como Anexo 2 de este documento. El monto máximo diario deberá expresarse en Unidades Indexadas, sin IVA.

18.2. Detalle de la inversión

Se deberá presentar el presupuesto total de inversión, expresado en Unidades Indexadas sin IVA, así como los precios unitarios correspondientes, conforme al Anexo 4 que se entrega como parte de este Pliego. El oferente puede detallar más esos rubros, si lo encuentra conveniente, pero la Administración definirá la cantidad de detalle que revestirá carácter contractual.

Además, deberá entregarse el cronograma financiero mensual de la totalidad de las actividades previas a la puesta en servicio de la infraestructura, que guarde

relación con los cronogramas de actividades presentados como parte del “Sobre N°2 – Aspectos Técnicos”. Tanto el presupuesto como el cronograma financiero deberán entregarse impresos y en archivo electrónico en formato editable.

Deberá indicarse, además, los planes para las reposiciones o reinversiones durante la vigencia del contrato. Para estos fines, se solicita indicar los años del contrato en el cual está estimada una reinversión por 10% o más de lo destinado a Construcción en la inversión inicial.

18.3. Fuentes previstas de financiamiento

Los oferentes deberán especificar, asimismo, las fuentes de financiamiento previstas para afrontar el cumplimiento del contrato. A estos efectos se informará:

- a) Monto de los recursos financieros provenientes tanto de fondos propios como de ajenos;
- b) Enunciación de las características de las distintas fuentes de financiamiento: moneda, tasa de interés, período de amortización y de gracia, vencimientos, comisiones y otros gastos, así como cualquier otro dato de relevancia.

El “Sobre N°3 – Oferta Económica” deberá incluir cartas de instituciones financieras expresando interés en el proyecto en caso de resultar adjudicado el oferente. Asimismo, deberán incluirse cartas de instituciones financieras con las que los integrantes del oferente hayan contraído créditos en los últimos años, expresando el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

18.4. El Plan Económico Financiero (PEF)

La oferta económica deberá contener, además, el Plan Económico Financiero (PEF) del proyecto. Este consiste en el modelo financiero utilizado por el oferente para calcular su oferta, que deberá ser entregado en un libro de cálculo electrónico. El modelo deberá identificar claramente las variables *input*, las variables *output* y las celdas que permitan hacer cambios en las variables relevantes. Todos los conceptos de inversión de este modelo deberán estar incluidos en el detalle mencionado en el apartado 18.2 de esta cláusula.

El modelo deberá contar con una hoja resumen donde se vean los resultados más importantes y donde se puedan cambiar las variables más relevantes para realizar sensibilidades. Dicho modelo presentará al menos los siguientes resultados principales:

- a) Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto sin impuestos.

- b) Tasa Interna de Retorno (TIR) que pretende el oferente sobre los fondos propios (TIR del accionista).
- c) Relación planeada de recursos propios / total de inversión.
- d) Radio previsto de cobertura del servicio de la deuda (año a año, así como el mínimo y medio para toda la vida del préstamo).

El dato a) deberá estar en el formato del Anexo 2 de este documento y tiene consecuencias contractuales, los datos b), c) y d) se presentarán en el formato del Anexo 3, como resumen del escenario planteado en el modelo.

Este modelo debe venir acompañado de una memoria explicativa en que se detallarán todos los aspectos que ayuden a la comprensión del Plan Económico Financiero y del modelo financiero en que se presenta. Esta memoria debe contener, al menos:

- a. Descripción de hipótesis fiscales y contables, en especial las que refieren a los cuadros de amortización.
- b. Garantías consideradas a favor de los acreedores, en especial las previstas por la Ley 18.786 y su reglamentación.
- c. Las reservas que se piensan constituir para asegurar el financiamiento o por otras razones. En particular, debe describirse un fondo que asegure la disponibilidad de las reinversiones planteadas.
- d. Forma de modelar los ingresos y las deducciones
- e. Análisis de sensibilidad en función de los principales parámetros, tomados uno a uno y de a varios para verificar la solidez del proyecto. Se considerarán casos de reducción de ingresos y de aumento de costos, verificándose los resultados en situaciones más y menos favorables. Se considerarán tres escenarios pesimista, medio y optimista:
 - Variación del costo de la rehabilitación de $\pm 10\%$
 - Variación de los costos de operación y mantenimiento de $\pm 15\%$
 - Reducción de ingresos de 6%

La Comisión Técnica podrá realizar preguntas o pedidos de aclaración sobre la configuración y funcionamiento del modelo. Asimismo, podrá solicitar ampliaciones del mismo. El oferente deberá responderlas en forma clara y diligente.

D. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán personalmente, por quien se encuentre debidamente autorizado a los efectos (poder notarial), en el lugar, día y hora establecida en el aviso de prensa o en la publicación electrónica de los portales estatales que correspondan (en especial, www.comprasestatales.gub.uy y www.afe.com.uy).

Las mismas deberán presentarse en tres (3) sobres cerrados debidamente individualizados e identificados de la siguiente forma:

- “Sobre Nº1 – Antecedentes”;
- “Sobre Nº2 – Aspectos Técnicos”; y
- “Sobre Nº3 – Oferta Económica”.

Los mismos deberán contener la documentación exigida por el presente Pliego de Condiciones Administrativas.

b) Toda la documentación exigida en este Pliego se presentará en original y cuatro (4) copias, con sus fojas foliadas, escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

c) La documentación original deberá estar firmada por el oferente o su representante acreditado al efecto. Se deberá presentar en idioma español y, en caso de tratarse de documentación emitida en el extranjero, la misma deberá estar debidamente apostillada o legalizada en el Uruguay, según corresponda. Además de presentar la información en papel, el "Sobre Nº 2 - Aspectos Técnicos" y el "Sobre Nº 3 - Oferta Económica", deberán presentarse en soporte informático, en formato PDF. Las hojas de cálculo empleadas en el formato editable serán compatibles con MS Excel, y no deberán estar bloqueadas. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel.

d) De acuerdo a lo expuesto precedentemente, la oferta, así como todas las comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración Contratante y el oferente deberán redactarse en idioma español. No obstante, cualquier material que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español (por traductor público), firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Si el documento traducido fue emitido en el exterior deberá estar debidamente apostillado o legalizado en el Uruguay, según corresponda.

e) La presentación de una oferta presume la aceptación incondicionada por parte del oferente de las cláusulas del presente Pliego y de los restantes documentos que forman parte de la contratación.

f) Las ofertas tendrán una validez de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir del día de recepción de ofertas.

Si la Administración Contratante no se expidiera en dicho plazo, la validez de la oferta se prorrogará automáticamente por cuarenta y cinco (45) días más, salvo que dentro de los diez (10) días hábiles previos al vencimiento el oferente notifique su voluntad de retirar su oferta, por carta, fax o correo electrónico. En dicho caso su oferta seguirá siendo válida hasta el fin del plazo indicado, al final del cual, la oferta caducará y se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta sin derecho a compensación de ningún tipo.

Si durante la vigencia de los plazos señalados precedentemente un oferente decide retirar su oferta, perderá la garantía respectiva, excepto si se han cumplido los plazos y procedimientos regulados en el presente Pliego para retirarse. Las prórrogas automáticas se sucederán hasta un máximo de ciento ochenta (180) días, vencidos los cuales, la Administración Contratante se reserva el derecho a solicitar la extensión de la validez de la oferta y de la garantía correspondiente.

20. ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, en presencia de los funcionarios designados por la Administración Contratante, en el lugar, día y hora fijados oportunamente. Al mismo podrán asistir los oferentes o sus representantes acreditados.

En dicho acto se abrirá únicamente el “Sobre 1: Antecedentes” y se controlará que su contenido coincida con lo establecido en este Pliego, en el apartado 16. Una vez que termine el funcionario actuante, se dará vista a los presentes, quienes no podrán tomar fotografías ni registrar por medio alguno.

Iniciado el acto no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo, no obstante, los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna oferta sin perjuicio de su invalidación posterior. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La Administración Contratante podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales las reguladas en el artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Los Sobres "Nº1 – Antecedentes", así como los Sobres "Nº 2 - Aspectos Técnicos" sin abrir, serán entregados a la Comisión Técnica designada por la Administración Contratante. Los Sobres "Nº 3 – Oferta Económica", sin abrir, quedarán en custodia del Escribano Público actuante.

21. EXAMEN DE LAS OFERTAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA

21.1. Generalidades del análisis de ofertas

Las ofertas presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica, la que evaluará el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente Pliego, en las Bases Técnicas y demás documentos integrantes del presente procedimiento de contratación.

A efectos de su evaluación, la Comisión Técnica podrá solicitar al oferente, en la forma establecida en este Pliego, las aclaraciones necesarias que considere pertinentes, pero no se podrá, en ningún caso, pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta. Asimismo, la Comisión Técnica podrá solicitar los asesoramientos que considere oportuno.

Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos técnicos, económicos y al objeto del contrato de participación público privada. No podrán ser consideradas aquellas que contengan apartamientos sustanciales a las exigencias contenidas en las cláusulas del presente Pliego y sus documentos anexos, las Bases Técnicas y sus anexos y el proyecto del contrato, los cuales constituyen las bases de la contratación.

Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las bases de la contratación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- a)** afecta de manera sustancial, a juicio de la Administración Contratante, la calidad o cantidad de los trabajos especificados en las bases de contratación;
- b)** limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en las bases de contratación, los derechos de la Administración Contratante o las obligaciones del oferente emanadas del Contrato;
- c)** de rectificarse, afectaría el principio de igualdad de los oferentes.

21.2. Estudio del "Sobre Nº 1 – Antecedentes"

Cumplida la etapa señalada precedentemente, la Comisión Técnica designada por la Administración Contratante procederá a estudiar la documentación contenida

en el "Sobre Nº 1 - Antecedentes", la que deberá ajustarse a los requerimientos solicitados en el Pliego bajo pena de ser descalificada.

La Comisión Técnica elaborará un informe donde recomendará las ofertas admitidas para la continuación del proceso y en caso de existir, las ofertas que deberán ser desestimadas, exponiendo las razones que condujeron a ello. La Comisión Técnica se expedirá en un plazo máximo de veinte (20) días, plazo que podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

21.3. Estudio del "Sobre Nº 2 – Aspectos Técnicos"

Cumplida la etapa señalada precedentemente, la Comisión Técnica procederá al estudio de la documentación contenida en el "Sobre Nº 2 - Aspectos Técnicos". La Comisión Técnica podrá requerir de los oferentes, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta.

El "Sobre Nº 2 - Aspectos Técnicos" deberá cumplir con todas las exigencias requeridas en el presente Pliego, las Bases Técnicas y demás documentos integrantes del presente procedimiento de contratación.

La Comisión Técnica elaborará un informe respecto de los contenidos de las ofertas técnicas y en el cual indicará que ofertas cumplen con las exigencias a las que refiere el párrafo anterior. La Comisión Técnica se expedirá, a los efectos indicados, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, plazo que podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

21.4. Apertura y Estudio del "Sobre Nº 3 – Oferta Económica"

Los funcionarios designados por la Administración Contratante, a los efectos, procederán a la apertura del "Sobre Nº 3 - Oferta Económica", siendo signados los documentos por Escribano Público, sin que los mismos sean estudiados en ese momento. Cumplida la etapa señalada precedentemente, la Comisión Técnica procederá al estudio de la documentación contenida en el referido "Sobre Nº 3 - Oferta Económica".

Una oferta económica se considerará anormal o desproporcionada, y será descalificada, si cualquiera de las siguientes variables:

- a) La Tasa Interna de Retorno del proyecto antes de impuestos, en UI al año
- b) La Tasa Interna de Retorno buscada por los accionistas, en UI al año
- c) El costo de construcción total, en UI,

es 25% mayor o menor al promedio de los valores de las otras ofertas, si en esta etapa hay tres (3) o más ofertas válidas.

Con las ofertas que no presenten valores anormales o desproporcionados, la Comisión Técnica analizará:

- a. La solidez y justificación de las inversiones previstas, de los gastos de mantenimiento y de las reposiciones planteadas en la vigencia del contrato,
- b. Las estrategias de mitigación de riesgos del proyecto, exógenos y endógenos, que perjudiquen la obtención de financiación, así como la factibilidad de cerrar en el tiempo y condiciones previstas la financiación a proveer por terceros, de acuerdo con las condiciones de mercado que prevalezcan al momento del análisis,
- c. Que el pago por disponibilidad máximo diario refleje los costos en inversión y mantenimiento de la infraestructura, así como los costos financieros considerados en el modelo,
- d. La coherencia entre la proyección de ingresos y costos, la TIR del proyecto sin impuestos, los supuestos económicos y financieros y la TIR esperada por los accionistas.

21.5. Procedimiento en caso de que haya 4 o más ofertas

En caso de que, después del análisis de los “Sobres Nº 1 – Antecedentes”, hubiera cuatro o más ofertas válidas, la Comisión Técnica podrá, a su solo criterio, aplicar el siguiente procedimiento, que no altera los resultados:

- La Comisión Técnica abrirá antes los “Sobres Nº3 – Oferta Económica” de todas las ofertas, como dice el apartado 21.4, y las estudiará como está dicho
- Para las ofertas cuyo Plan Económico Financiero sea aceptado, la Comisión Técnica procederá a abrir los “Sobre Nº2 – Aspectos Técnicos” que requiera, en el orden creciente del valor de sus ofertas económicas, para asesorar a la Administración Contratante.

22. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato a la oferta que cotice el menor precio (Pago Por Disponibilidad) para la Administración Contratante, entre aquellas cuyo Plan Económico Financiero haya sido aceptado por ésta y cuyos aspectos técnicos cumplan con lo solicitado en este Pliego. El oferente deberá cumplir, además, con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, las Bases Técnicas y demás documentación que rigen esta licitación.

En caso de que hubiera dos o más ofertas con precios iguales o similares a la de menor precio, y para estos fines se considerará que son similares si el pago

máximo solicitado es menor o igual al producto de 1,02 por el menor precio cotizado, la Administración Contratante podrá adjudicar el contrato a cualquiera de ellas, fundamentando las razones de esta preferencia en el contenido de sus respectivos "Sobres N°2 - Aspectos Técnicos".

La Administración Contratante actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 17/012.

Una vez se haya pronunciado la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la Administración Contratante otorgará vista de las actuaciones a los oferentes por un plazo de quince (15) días hábiles, en [] de [], sita en [] de la ciudad de Montevideo, en el horario de [] a [] horas.

De acuerdo a lo establecido en la normativa respectiva, en caso de que la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada formule observaciones al informe de la Comisión Técnica, la vista a los oferentes se otorgará una vez que la Administración Contratante se haya pronunciado sobre las mismas.

23. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

23.1. Adjudicación provisional

La Administración Contratante realizará la adjudicación provisional o, en caso de corresponder, el rechazo de las ofertas presentadas, lo que será notificado a todos los oferentes.

La adjudicación provisional se hará a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Contratante de acuerdo a lo establecido en la cláusula 22 del presente Pliego, y a las necesidades del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 18.786 y el artículo 32 del Decreto N° 17/12.

23.2. Documentación a presentar

El adjudicatario provisional deberá proporcionar bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación provisional:

a) La constitución de la sociedad de objeto exclusivo conforme a lo regulado en el presente Pliego.

b) En un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la constitución de dicha sociedad, deberá presentar la información que hiciera falta sobre los accionistas, beneficiarios finales y directores de las empresas que son accionistas de la sociedad de objeto exclusivo constituida, así como el origen de los fondos propios que cada uno propone destinar a la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. La Administración Contratante podrá

solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes. Solicitará informe a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay en forma previa a la adjudicación definitiva.

c) El contenido de los instrumentos de financiación del proyecto, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días a partir de la adjudicación provisional. La Administración Contratante podrá otorgar prórroga por un plazo máximo de noventa (90) días, en aquellos casos en que lo estime oportuno. A estos fines, se aceptará:

- Un contrato de financiamiento bancario, aunque tenga como condición resolutive la firma del contrato PPP, o
- Un informe preliminar de riesgo del prospecto de emisión de deuda, realizado por una reconocida calificadoradora de riesgo, cuya nota sea equivalente o superior a la Categoría 2 de la normativa establecida para las AFAP.

d) Garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% del monto de inversión inicial previsto en la Oferta Económica para la etapa de rehabilitación de la infraestructura. Esta garantía podrá ser constituida en Unidades Indexadas o en dólares estadounidenses al tipo de cambio de la fecha en que sea constituida. Serán aceptadas las mismas formas de garantía que las mencionadas en el apartado 14 de este PCA, o una combinación de ellas. En caso de que sea póliza de fianza o aval bancario, deberán entregarse cuatro documentos de igual valor.

e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado.

f) Constancia de haber pagado a la Corporación Nacional para el Desarrollo la cantidad de USD 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil) más IVA por concepto de honorarios de la estructuración de este proyecto.

23.3. Adjudicación Definitiva

La adjudicación definitiva será notificada a cada uno de los oferentes.

Para el caso de que no proceda la adjudicación definitiva del contrato al oferente que hubiese resultado seleccionado de acuerdo a la adjudicación provisional, por no cumplir éste las condiciones cuyo cumplimiento se hubiera solicitado, la Administración Contratante podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al oferente u oferentes siguientes, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario potencial preste su conformidad. Dicha resolución provisional será notificada a todos los oferentes.

La conformidad del nuevo adjudicatario a que refiere el inciso séptimo del artículo 23 de la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011, se considerará otorgada por quien no hubiere sido designado en calidad de adjudicatario provisional en la primera

oportunidad, si no cursara a la Administración Contratante un preaviso de retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de realizada la adjudicación provisional.

E. LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO

24. DE LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO

El oferente que haya resultado adjudicatario, se obliga a constituir una sociedad anónima de objeto exclusivo en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de notificada la adjudicación provisional. Requerirá la aprobación previa de sus estatutos por parte de la Administración Contratante.

La sociedad de objeto exclusivo deberá ajustarse a los siguientes requisitos mínimos:

- a) El objeto social consistirá exclusivamente en la ejecución del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual.
- b) La participación accionaria del adjudicatario en dicha sociedad será en iguales proporciones de participación que las indicadas en su oferta en relación a las personas físicas o jurídicas que integran el oferente.
- c) La sociedad no podrá disolverse hasta que se produzca la reversión de los bienes vinculados al objeto de este contrato, en los términos dispuestos por los documentos contractuales.
- d) Sus acciones serán nominativas no endosables.
- e) Sin perjuicio del régimen jurídico regulador de las sociedades comerciales, la sociedad de objeto de exclusivo se regulará y adecuará su funcionamiento a lo prescrito en los documentos contractuales.
- f) Llevará su contabilidad de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y por la normativa fiscal vigente.
- g) El domicilio social deberá fijarse en la ciudad de Montevideo.

25. FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA

La financiación complementaria que resulte necesaria para hacer frente a las obligaciones contractuales será obtenida por la sociedad de objeto exclusivo.

No podrán emitirse obligaciones cuyo plazo de reembolso total o parcial finalice en fecha posterior al plazo de extinción del contrato.

Para la emisión de obligaciones, acciones, bonos u otros títulos que operen en el mercado secundario no se deberá obtener la autorización previa de la Administración Contratante.

26. ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD

La alteración de la composición del accionariado de la sociedad de objeto exclusivo, transformación, fusión, escisión y la transmisión de sus acciones por cualquier título requerirá autorización de la Administración Contratante y no podrá solicitarse antes de la finalización de todas las obras para la puesta en servicio de la infraestructura, salvo que la Administración Contratante lo autorice expresamente.

La sociedad de objeto exclusivo deberá mantener la solvencia que fue requerida para la adjudicación del contrato.

F. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

27. TITULAR DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El titular del contrato será la sociedad de objeto exclusivo creada por el adjudicatario, y a todos los efectos será la Sociedad Contratista de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).

La sociedad de objeto exclusivo adquirirá todos los compromisos asumidos por el adjudicatario derivado de la licitación.

28. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse por escrito, dentro de un plazo no inferior a diez días (10) hábiles ni superior a treinta días (30) hábiles, contados a partir del día siguiente de la última notificación del acto de adjudicación definitiva, siempre que no se hubieran interpuesto recursos contra dicho acto.

En caso que se hubieran interpuesto recursos administrativos contra el acto de adjudicación definitiva, el contrato deberá formalizarse por escrito en el plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de que el acto sea definitivo, o del levantamiento del efecto suspensivo del recurso, en su caso.

Cuando por causas imputables al Adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración Contratante podrá revocar el acto de adjudicación y, en ese caso, proceder al cobro de la garantía de mantenimiento de la oferta que se hubiese constituido.

29. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Son documentos contractuales:

- a) El contrato de participación público - privada suscripto entre la Sociedad Contratista y la Administración Contratante
- b) Las Bases Técnicas y sus anexos
- c) La oferta presentada por el adjudicatario
- d) El Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) y sus anexos
- e) Otros anexos que las partes acuerden.

En caso de que disposiciones contenidas en los documentos contractuales dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para la ejecución del contrato a solo criterio de la Administración Contratante.

BORRADOR

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REPRESENTANTE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FAX: _____

(Deberá consignarse un único Nombre, Representante, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Fax.)

El Oferente está conformado por:

(Utilizar un renglón por cada persona o empresa que forme parte de la oferta.)

Nombre o Razón Social	RUT *	Porcentaje de participación
Integrante 1		
Integrante 2		
.....		
Integrante n		

*: Empresas extranjeras deberán indicar el número que les identifique fiscalmente en su país de origen.

Nos comprometemos a constituir una sociedad anónima de propósito especial con los porcentajes de participación aquí indicados, en caso de resultar adjudicados.

Firma del Representante

Nombre :

ANEXO 2: OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE: _____

Valor máximo del pago por disponibilidad diario (PM) solicitado:

En Unidades Indexadas, sin IVA: _____ (con letra)

Tasa Interna de Retorno del Proyecto antes de impuestos: _____ % (en UI, anual)

Firma del representante del Oferente

Nombre :

ANEXO 3: RESUMEN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)

OFERENTE: _____

Composición de la inversión inicial:

- Capital de riesgo de los accionistas: _____ %
- Deuda subordinada (detallar fuente prevista): _____ %
- Deuda *senior* (detallar fuente prevista): _____ %
- Otros (detallar) _____ %

Costo de los fondos

- Tasa Interna de Retorno esperada por los accionistas: _____ % (en UI, anual)
- Tasa de interés de deuda subordinada: _____ % anual, moneda
- Tasa de interés de deuda *senior*: _____ % anual, moneda
- Tasa de interés de otras fuentes (detallar): _____ % anual, moneda

Radio de Cobertura del Servicio de la deuda *senior*:

- Mínimo: _____ para el año _____
- Medio: _____

ANEXO 4: CONCEPTOS DE INVERSIÓN

Se entrega en formato electrónico.

BORRADOR